

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 231/23

Sucre, 08 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 221/23 de 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, <u>Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel</u> y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa; ASESORES de CONCEJAL y los CHOFERES que se detallan en la referida Resolución, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Serrano, para asistir y participar del SEGUNDO ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, que se realizará en la Comunidad de Pampas del Tigre, Municipio de Villa Serrano de la provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, <u>los días lunes 8 y martes 9 de mayo de 2023</u>, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del <u>día 07 al 09 de mayo de 2023</u>, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, emergente de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, el Pleno del Ente Deliberante; en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones, previstas en las normas establecidas, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de conformidad al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen entre otros derechos: a) Ser elegido miembro de la Directiva".

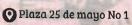
Que, el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, dice: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario....(sic).

Que, se hacer constar, las atribuciones del Concejal Secretario (a), están previstas en el art. 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y otros preceptos y normativas concordantes sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

R.A.M. N° 231/23 Copia R.A.M. N° 221/23



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 Concejo Municipal de Sucre www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con todas las facultades, prerrogativas, derechos y obligaciones que se encuentran previstas en las normas establecidas sobre la materia, entre tanto dure la ausencia de la Titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog Yolanda Edith Barrios Villa

ONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.049/23 R.A.M. N° 231/23 Copia R.A.M. N° 221/23 Fs.2